

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: VANESSA MARIN BOTERO
DEMANDADO: BRAYAN ESTIVEN MARQUEZ LONDOÑO
RADICADO: 17388408900120220011800
Interlocutorio No. 121

Se ordena REQUERIR a la parte demandante, señora VANESSA MARIN BOTERO, quien actúa en representación de su menor hija, cuyo nombre corresponde a las iniciales B.M.M., para que conforme lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso o ley 2213 de 2022, de cabal cumplimiento al deber de impulso procesal que le corresponde, y proceda a la notificación al demandado señor BRAYAN ESTIVEN MARQUEZ LONDOÑO, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito al proceso.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3566986b1e36b7a4115c7d0e2ee76a2c103717f18203cdb7710a9aada6388a7a**

Documento generado en 14/03/2023 04:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>